

**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE
NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PAÍS VASCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLAYAS Y
ENTORNO NATURAL DEL EMBALSE DE ULLIBARRI-GAMBOA” EN
EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT
GENERATION UE**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava para la ejecución del proyecto “Playas y entorno natural del embalse de Ullibarri-Gamboa” correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Por su parte, el convenio tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida a la Diputación Foral de Álava, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Playas y entorno natural del embalse de Ullibarri-Gamboa” dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo.

El objeto del convenio constituye una actuación incluida en la Inversión 1, submedida 2, comprendida en el Componente 14, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, el PSTD objeto de este convenio se enmarca en el Objetivo 218 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo al porcentaje mínimo de ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, se financiarán las siguientes actuaciones del PSTD de la Diputación Foral de Álava:

Actuación 10. Plan Nacional Sol y Playa. Turismo Azul						
Ejes de actuación	Actuaciones		Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
Eje 1	1	Rehabilitación Sostenible en el Parque de Garaio y acondicionamiento como Centro de interpretación	0 €	100.000 €	600.000 €	700.000 €
	2	Restauración y mejora del medio natural del entorno próximo a las playas de Garaio y Landa	45.000 €	105.000 €	0 €	150.000 €
	Total EJE 1		45.000 €	205.000 €	600.000 €	850.000 €
Eje 2	1	Mejora de la eficiencia energética del Centro de Interpretación de la ZEC y Humedal Ramsar	0 €	0 €	200.000 €	200.000 €
	2	Movilidad sostenible. Acondicionamiento y mejora del trazado Ruta verde del embalse	30.000 €	270.000 €	0 €	300.000 €
	Total EJE 2		30.000 €	270.000 €	200.000 €	500.000 €
Eje 3	1	Elementos innovadores y digitales en la señalética y cartelería del Centro de Interpretación ZEC	0 €	35.000 €	125.000 €	160.000 €
	2	Accesos Parking disuasorio, zona Camper y bicicletas y servicio alquiler de bicis con carga e-bike	0 €	40.000 €	0 €	40.000 €
	Total EJE 3		0 €	75.000 €	125.000 €	200.000 €
Eje 4	1	Parking disuasorio y zona camper en Playa de Landa	0 €	410.000 €	0 €	410.000 €
	2	Generación de producto turístico "Playas de interior de Álava"	0 €	20.000 €	20.000 €	40.000 €
	Total EJE 4		0 €	430.000 €	20.000 €	450.000 €
TOTAL		75.000 €	980.000 €	945.000 €	2.000.000 €	

Corresponde al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco:

- Aportar a la Diputación Foral de Álava la cantidad de 2.000.000 euros.
- Justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la transferencia y la aplicación de los fondos percibidos ante la Secretaría de Estado de Turismo.
- Velar por que los proyectos adjudicados sean ejecutados conforme a los requisitos exigibles.

Por su parte, la Diputación Foral de Álava asume, entre otros, los siguientes compromisos:

- Ejecutar las actuaciones del programa y aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Destinar el importe a las actuaciones concretas de inversión a ejecutar en el plazo estipulado (hasta el 31 de marzo de 2026), en la forma, condiciones y demás plazos establecidos en el convenio, así como justificar ante el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco el cumplimiento efectivo de los mismos y su coste real.
- Contribuir al cumplimiento de los Hitos 220, relativo al porcentaje mínimo de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, de la Decisión de Ejecución del Consejo.

- Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final.

De acuerdo con la cláusula 8, que regula el pago y la cuantía de la ayuda, el pago de los 2.000.000 euros tendrá carácter de pago anticipado y único, y se efectuará una vez suscrito el convenio.

Para hacer frente a dichos compromisos, en el estado de gastos del proyecto de presupuesto del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural para el ejercicio 2024, figura la partida “40208.G/456400/60990401 NGEU PSTD Playas del Embalse de Ullíbarri-Gamboa”, dotada con los siguientes importes:

<u>Año</u>	<u>Importe (€)</u>
2024	500.000,00
2025	1.500.000,00
2026	750.000,00
<u>Total</u>	<u>2.750.000,00</u>

Además, en el estado de ingresos del proyecto de presupuesto del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural para el ejercicio 2024 figura la partida “40208.I/79790406 NGEU PSTD Playas del embalse de Ullíbarri-Gamboa”, dotada con 2.000.000,00 euros, que recoge la financiación del Gobierno Vasco.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Secretaría Técnica de Medio Natural en relación a este Proyecto de Norma Foral, a fecha actual no se han comprometido gastos, ni está previsto que se comprometan en lo que resta del ejercicio 2023.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista tanto en el presupuesto del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural para el ejercicio 2023, como en el proyecto de presupuesto del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural para el ejercicio 2024.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2023

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*